



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 207/2017.

ACTOR: ABRAHAM HERIBERTO
SOTO CID.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 207/2017

ACTOR: ABRAHAM HERIBERTO
SOTO CID

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado que guardan las actuaciones del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 363, fracción I, 354, 355, 369, 401, 402, 404, 416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Diligencias para mejor proveer. Toda vez que es necesario tener más elementos para la debida sustanciación del presente asunto, **se requiere a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz**, para que en un término de

cuatro horas contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo, informe lo siguiente:

1. Si dentro del proceso de selección de candidatos para Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xico, Veracruz, se realizó estudio de opinión o encuesta para la designación de la persona electa al cargo referido.
2. De ser afirmativa la respuesta, remita copia certificada de la encuesta referida en el punto que antecede.
3. En caso de no haberse llevado a cabo el estudio para dicho municipio, deberá informar los motivos y el fundamento legal que lo avale.


SEGUNDO. Asimismo, **se requiere** a Abraham Heriberto Soto Cid, para que dentro del mismo término de **cuatro horas** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo, haga llegar a este Tribunal Electoral el escrito de recurso de queja electoral presentado el pasado siete de abril del dos mil diecisiete, ante la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, que contenga el sello de recibido en original.

TERCERO. Apercibimiento. Se **apercibe** a la instancia partidista, en caso de incumplir en el plazo señalado se podrá hacer uso de alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374 del Código Electoral Local.

Igualmente, se **apercibe** al actor, que en caso de incumplir en el plazo señalado se resolverá con los elementos que obran en autos.

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor; por **oficio** a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en Veracruz; y por **estrados** a las partes y demás interesados, conforme a los artículos 354 , 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario José Luis Bielma Martínez con quien actúa y da fe.
CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**